

Cor Ortega
11/11/2020

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de noviembre de 2020

Servidor público
CÉSAR AUGUSTO ORTEGA AMADOR
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL ACUERDO No.229-SRH-2020 CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado, son órganos de la administración general del Estado, y dependen directamente del Presidente de la República. **CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado tienen las competencias que de conformidad a la Constitución de la República, la Ley o los Reglamentos les señalen. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que cada Secretaría de Estado estará a cargo de un Secretario de Estado, cuyas funciones, deberes y atribuciones se encuentran enmarcadas en la Constitución de la República, Ley General de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, y a la vez, el Reglamento Interno que corresponda. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Secretario de Estado, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos Despachos, a la vez, emitir los Acuerdos y Resoluciones en el área de su competencia; ordenar los gastos de la Secretaría de Estado e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que en cada Secretaría de Estado habrá una Gerencia Administrativa, la cual ejecutará, entre otras, funciones de administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos, recursos materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros. **CONSIDERANDO:** Que a partir del miércoles veintiuno (21) de octubre del año en curso, ha quedado vacante el cargo de Gerente Administrativo de esta Secretaría de Estado. **CONSIDERANDO:** Que para cumplir con los objetivos primarios de la Gerencia Administrativa, se hace necesario designar funcional y por tiempo determinado a un servidor público de esta Secretaría de Estado, a fin de coordinar, aprobar y ejecutar dichos procesos administrativos a través de los mecanismos establecidos para tal fin. **CONSIDERANDO:** Que el servidor público César Augusto Ortega Amador se desempeña como Subgerente de Presupuesto, adscrito a la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado, desde el primero (01) de marzo del año dos mil once (2011). **CONSIDERANDO:** Que es de vital importancia administrativa para la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, ejecutar la gestión relativa a la administración presupuestaria, recursos humanos, recursos materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras, suministros, además, la administración y custodia de los bienes a su cargo. Asimismo, de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que ejecute la SRECI. **POR TANTO** En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 5, 9, 28 párrafo 3), 30, 31, 33, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 23, 24, 25, 52 reformado, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1, 2, 3, 4, 5, 6 numerales 1), 2), 8) y 12), 19), 44, 45, 82, 83 y 86 numeral 5) del Reglamento

1/2



Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; Decreto Ejecutivo No.070-2017 de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil diecisiete (2017); y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017). **ACUERDA: PRIMERO:** Designar funcionalmente al servidor público **CÉSAR AUGUSTO ORTEGA AMADOR**, como Encargado Temporal de la Gerencia Administrativa, a fin de ejecutar las gestiones relativas a la administración presupuestaria, el recurso humano, los recursos materiales y servicios generales de esta Secretaría de Estado, en adición al cargo que ostenta como Subgerente de Presupuesto de esta Institución. **SEGUNDO:** La presente designación será efectiva a partir del día miércoles once (11) de noviembre del año dos mil veinte (2020). **TERCERO:** Deberá presentar la debida fianza o caución que corresponda. **CUARTO:** Este Acto Administrativo quedará sin valor ni efecto, una vez que la Presidencia de la República ejecute el nombramiento del Gerente Administrativo de esta Secretaría de Estado. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020). **COMUNÍQUESE: (F) LISANDRO ROSALES BANEGAS** Secretario de Estado **(F) MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA** Encargada de la Secretaría General.-

Atentamente,


MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General

